



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Preadjudicaciones

PUBLICADO EN CARTELERIA		
DESDE	24/10/21	- HS.
CANTIDAD DE DIAS	3	
HASTA	29/10/21	- HS.

DICTAMEN N° 381/21

C.5726/21

Com. de Preadjudicaciones

Expediente n° 4436/20 - C.S.J.N.

Resolución N° 1723/21

Buenos Aires, 25 de octubre de 2021

Visto el presente expediente n° 4436/20, por el que tramita la licitación pública n° 360/21, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e integral de las centrales telefónicas instaladas en diversos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de doce (12) meses, esta Comisión -previa confección del cuadro comparativo de fojas 323- manifiesta:

A la convocatoria en trámite se presentan tres ofertas: n° 1 'Interconnect S.A.', n° 2 'Newcom LCS S.A.' y n° 3 'Enterwork S.R.L.'.

Con fecha 4 de octubre ppdo., se solicitó a la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación tenga a bien comisionar al personal técnico con competencia en la materia tratada en el presente acto licitatorio para llevar a cabo la evaluación de las propuestas, obrando a fojas 324 la designación correspondiente.

A fojas 342 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su carácter de Organismo Técnico Asesor, manifestando "Se efectúa el análisis técnico sobre las ofertas que presentan valores que se consideran equitativos de mercado excluyendo a la oferta n° 3 'ENTERWORK S.R.L.' que supera el rango de admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta, en relación con la estimación presupuestaria informada por esta Dirección a fojas 54."

"Del estudio de las ofertas y la documentación incorporada a fojas 333/338 surge que las ofertas n° 1 'INTERCONNECT S.A.' y n° 2 'NEWCOM LCS S.A.' se ajustan a los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en el pliego de bases y condiciones, resultando técnicamente admisibles."

"Asimismo, se señala que la oferta n° 2 'NEWCOM LCS S.A.' es la actual prestataria del servicio objeto de esta licitación, desempeñándose con buen desempeño."

"Por todo lo expuesto se concluye que las ofertas n° 1 'INTERCONNECT S.A.' y n° 2 'NEWCOM LCS S.A.' resultan técnicamente admisibles y económicamente convenientes."

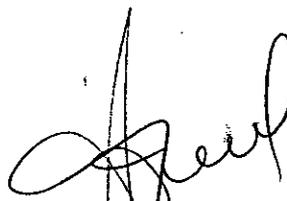
Se deja constancia que el total a preadjudicar, atento la estimación presupuestaria previamente mencionada, se encuentra dentro del rango de admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta.

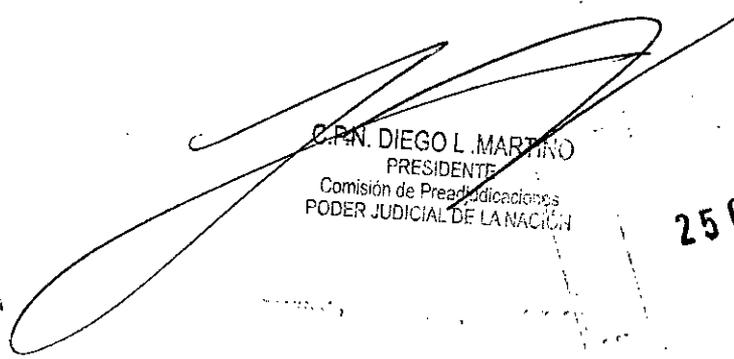
La documentación presentada por la oferta n° 2 'Newcom LCS S.A.' -menor precio en la presente convocatoria- y la incorporada a fojas 327/328, 333/334 y 343/367 resulta suficiente.

Por todo lo expuesto se resuelve aconsejar:

**Adjudicar** -valores equitativos- a la oferta n° 2 'NEWCOM LCS S.A.' **por oferta más conveniente** el renglón 1.

Devuélvase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

  
Dra. Liliana Angarami  
VOCAL  
Comisión de Preadjudicaciones  
Poder Judicial de la Nación

  
C.P.N. DIEGO L. MARTINO  
PRESIDENTE  
Comisión de Preadjudicaciones  
PODER JUDICIAL DE LA NACION

25 OCT 2021

Firmado digitalmente por:  
EUSEBIO Walter Mauricio  
Fecha y hora: 25.10.2021  
12:43:10

C.P.N. Walter M. Escobedo  
VOCAL  
Comisión de Preadjudicaciones  
PODER JUDICIAL DE LA NACION